

RESOLUCIÓN N° 588 / V

ANTOFAGASTA,

25 ABR 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente intervenido por el Cirujano máximo facial Dr. Jorge Arancibia, con diagnóstico de fractura mandibular doble, quien solicita los siguientes insumos:

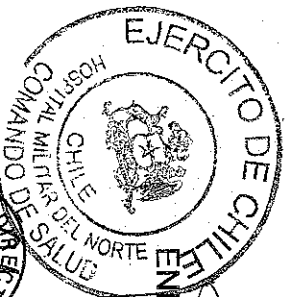
Unidad	Insumo	P. Unit. Neto	Total
1	Placa adap. Matrxmand 12 aguj. G1 25T	\$ 180.000	\$ 180.000
5	Torn matmand D.2 autor L14 TAN	\$ 45.000	\$ 225.000
1	Minipl-tension matrizmand espacio c	\$ 60.900	\$ 60.900
3	Torn lock D.2 autor L14 TAN	\$ 62.300	\$ 186.900
	<b>Total</b>		<b>\$ 652.800</b>

- Que estos insumos no se encuentran en el arsenal del Hospital.
- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo de convenio marco.
- Que según indicación del médico tratante, los insumos de osteosíntesis deben ser adquiridos a la Empresa Synthes Chile SPA, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación de los mismos médicos tratantes.

RESUELVO:

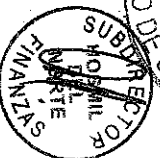
Adquirérase, por trato directo a la empresa Synthes Chile SPA; los insumos clínicos indicados, por un monto total neto de \$652.800.-

Antése, registrese y comuníquese.



ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN

Coronel  
Director



Cc. AS. JURÍDICA